

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00306

La gestión negativa de notificación del demandado incorpórense al plenario y ténganse en cuenta en su oportunidad.

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento que precede, se insta a la parte demandante para que notifique al ejecutado el mandamiento ejecutivo proferido en su contra en la dirección consignada en el título aportado como base de la ejecución, esto es, en la calle 7 A Bis No. 79 D 31, apartamento 103.

En el citatorio y en el aviso deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd10ba7882f5c8d54cbf155d422ceaf4816315d05594fbc6ce65e2b6ad96155a

Documento generado en 02/07/2021 04:52:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>